REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

0068 PIURA, 03 FEB 2021

VISTOS:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 272-2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 09.10.2020; CONTRATO N° 01-2021-GRP-DRTyCP de fecha 12.01.2021, INFORME N° 039-2021/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 14.01.2021, INFORME N° 0012-2021/GRP-440010-440016 de fecha 28.01.2021 y otros relacionados a la Designación del Comité de Entrega de Terreno de los servicios.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región , teniendo en las Dirección Regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional , cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio amiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Ley N° 30225 de Contratación del Estado modificada con el Decreto Supremo N° 1341 y reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EEF modificado con el Decreto supremo N° 056-2017-EF, y modificatorias siguientes constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura realiza la aprobación de la **Nota de Modificación Presupuestal N° 00025** en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora: 200 Transportes, por la **fuente de financiamiento: 5 Recurso Determinado y Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas** y participaciones por un monto de s/.726,192.00 (Setecientos veintiséis Mil Ciento Noventa y Dos con 001/100 soles), para la Actividad 5000942 Mantenimiento de Equipos de Comunicaciones.

Que, mediante la **Resolución Directoral Regional N° 0302-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 20.10.2020** resuelve en su artículo primero: "(...) **INCLUIR**, en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020, el procedimiento de selección del numeral 01 del Cuadro N° 01 con fuente de financiamiento: 5 Recurso Determinado y Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones.

Que, con fecha 12 de enero del 2021 suscriben ambas partes **CONSORCIO HUAMANI** (**SERVICIOS GENERALES P Y E.I.R.L**. con RUC N° 20606211679, con un porcentaje de participación de 30%; **ELECTRORED TELECOM S.A.C**, con RUC N° 20526307110, con un

porcentaje de participación de 40% y **OAD ARQUITECTOS & INGENIEROS S.C.R.L**, con RUC N° 20530205186 con un porcentaje de participación de 30%) y la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones** el CONTRATO N° 01-2021-GRP-DRTyCP para la ejecución del servicio de **"Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las localidades de Huamani, Limón de Porcuya, Tolingas, Tunas, Cedro y Santa Teresa Distrito de Huarmaca Provincia Huancabamba año 2020".**

Que, mediante Informe N° 0012-2021/GRP-440010-440016 de fecha 28 de del 2021, el Director de Comunicaciones alcanza la propuesta de Ingeniero Supervisor para la ejecución del servicio **"Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las localidades de Huamani, Limón de Porcuya, Tolingas, Tunas, Cedro y Santa Teresa Distrito de Huarmaca Provincia Huancabamba año 2020".**

Que, mediante Memorando N° 271-2020/GRP-440000-440010-440012 de fecha 28.09.20 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite la certificación presupuestal para la contratación de un profesional en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones para la SUPERVISION del servicio de **"Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las localidades de Huamani, Limón de Porcuya, Tolingas, Tunas, Cedro y Santa Teresa Distrito de Huarmaca Provincia Huancabamba año 2020",** según el siguiente detalle:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FTE. FTO	FUNC	DIV. FUNC.	GRP. FUNC.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP. GASTO	MONTO
5-18	16	038	0078	5.000942	3.999999	0029	2.3.2.4.2.1	S/.219,311.10
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								S/.219,311.10

Que, con proveído de fecha 29 de enero del 2021 el Director Regional aprueba la propuesta remitida con Informe N° 0012-2021/GRP-440010-440016 de fecha 28 de enero del 2021, dando continuidad al trámite.

Que, resulta necesaria la emisión del acto resolutivo que apruebe la designación del **SUPERVISOR** del servicio denominado **"Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las localidades de Huamani, Limón de Porcuya, Tolingas, Tunas, Cedro y Santa Teresa Distrito de Huarmaca Provincia Huancabamba año 2020".**

Estando a lo informado por los documentos del visto y con las Visaciones de la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la visación en trámite de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero del 2020 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0068 -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 03 FEB 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR la designación del **Ing. FRANK PASTOR SALDARRIAGA con N° de Reg. CIP N° 212390, como SUPERVISOR** del servicio denominado "Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las localidades de Huamani, Limón de Porcuya, Tolingas, Tunas, Cedro y Santa Teresa Distrito de Huarmaca Provincia Huancabamba año 2020".

ARTICULO SEGUNDO: EXIJASE al Ing. FRANK PASTOR SALDARRIAGA realizar, para la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones la prestación del Servicio para la Supervisión, en concordancia con los Términos de Referencia, su Oferta Técnica y Económica, revisadas y aceptadas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las condiciones estipuladas en el presente Contrato y directivas regionales vigentes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Ing. **FRANK PASTOR SALDARRIAGA con N° de Reg. CIP N° N° 212390,** a la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicación Piura, al proveedor **CONSORCIO HUAMANI** con domicilio en Mz C2 Lote 15 Urbanización Cossio del Pomar, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura, según contrato.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901